



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONSTRUCTORA, CLASIFICADORA Y TRITURADORA LOS COLORES QUINTERO Y CIA. S EN C. "CONSTRICLA QUINTERO"**, representada legalmente por el señor **JESÚS ALBERTO CIFUENTES FLOREZ**, que dentro del expediente No. **6758**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de mayo de 2014--RESOLUCION NUMERO: 037850 La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO:--- TERMINAR** el trámite tendiente al perfeccionamiento de la minuta suscrita dentro de la propuesta de contrato de concesión minera radicado No. **6758**, presentada por la sociedad **CONSTRUCTORA, CLASIFICADORA Y TRITURADORA LOS COLORES QUINTERO Y CIA. S EN C. "CONSTRICLA QUINTERO"**, con NIT. 811.019.712-1 representada legalmente por el señor **JESÚS ALBERTO CIFUENTES FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.429.882; debido a la improcedencia e imposibilidad jurídica de realizar a inscripción de la minuta en el Registro Minero Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.---**ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR** las diligencias correspondientes al expediente con radicado N° **6758**, en el estado en que se encuentren, en aplicación del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), aplicable al presente trámite en virtud del artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).--**ARTÍCULO TERCERO: DESANOTAR** el área correspondiente a la solicitud de contrato de concesión minera con radicado N° **6758**, del Sistema de Catastro Minero Colombiano y de los archivos gráficos de la Secretaría de Minas.---**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar del contenido de la presente resolución, personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido----**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), aplicable al presente trámite en virtud del artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-XIOMARA NEIRA SANCHEZ**-Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015